

## SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/521/Q

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 21 de febrero de 2023 -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2022/521/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la C. \_\_\_\_\_, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de su hijo \_\_\_\_\_ consistentes en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en modalidad de Negativa o Inadecuada Prestación de Servicio Público en materia de Educación** atribuidos a **servidores públicos de la Escuela Primaria 21 de marzo del turno matutino**. Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

### Descripción de los hechos.

- 1.- Escrito de queja dentro de la cual la C \_\_\_\_\_ : señalo lo siguiente:  
*"...Manifestando la compareciente que es su deseo presentar quena en contra de servidores públicos de la escuela primaria 21 de marzo turno matutino, porque mi hijo de nombre \_\_\_\_\_ es alumno de la escuela y cursa el cuarto grado sección "B" y es el caso que platicamos con la maestra y le pedimos permiso de que mi niño entrara unos minutos más tarde de la hora de entrada, porque estaba en un tratamiento médico y era necesario la aplicación de un medicamento a las 8:00, inclusive le deje la receta original del médico para que la tuviera de respaldo y la maestra estuvo de acuerdo con que mi hijo llegara un poco más tarde; sin embargo, el día al llegar mi hijo a la escuela, la Directora dio la instrucción de que no le permitieran el ingreso, dándole la instrucción directamente a mi esposo quien se desempeñaba en la escuela como conserje, y con quien cabe señalarlo que la directora tuvo ya roces por cuestiones de una incapacidad médica que tuvo mi esposo a raíz de un accidente de trabajo y a ella no le pareció correcto que faltar a pesar de tener el respaldo de la incapacidad, incluso a mis esposo ya lo retiraron de la escuela y le están siguiendo un proceso de investigación, por otro lado también la Directora permite que entren personas ajenas a la escuela y que no tienen niños estudiando ahí, quienes se pasan prácticamente toda la mañana dentro de la escuela sin una causa justificada y que de alguna manera pueden poner en riesgo a los niños, y continuando con lo de mi hijo, él se siente inseguro ahora de que no va a estar su papá y de que la Directora puede tener alguna represalia con él porque en muchas ocasiones le llama la atención de forma injustificada; por tal motivo solicito el apoyo de esta Comisión para que investigue sobre los hechos que aquí*

*señalo, asimismo es mi deseo que mi queja se tramite mediante la vía de conciliación en los términos de que se instruya al personal directivo de que se eviten actos de hostigamiento en contra de mi hijo \_\_\_\_\_, asimismo se limite la entrada a la escuela de personas ajenas a la misma, mediante el cumplimiento del reglamento de la mesa directiva donde se regula la entrada a la institución de personas ajenas y pertenecientes a la mesa directiva, siendo todo lo que deseo manifestar..."*

## Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 07 de diciembre de 2022.
- 2.- Acuerdo de admisión con conciliación de fecha 09 de diciembre de 2022.
- 3.- Oficio número SV-3607/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, en el cual se informa admisión.
- 4.- Oficio número 3605/2022 de fecha 09 de diciembre de 2022, en el que se propone conciliación a la autoridad.
- 5.- Oficio número CGAJ/0766/2023 de fecha 16 de febrero de 2023, signado por la Lic. \_\_\_\_\_

## Motivación y fundamentación.

1. Informe rendido a través de la Lic. \_\_\_\_\_, Directora de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila, dentro del cual informó:  
*"En atención a su oficio número **SV-521/2022**, de fecha 04 de enero de 2023, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de educación, que el expediente **CDHEC/2/2022/521/Q** iniciada con motivo de la queja interpuesta por la **C. \_\_\_\_\_**, hace solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con fin de darle mayor celeridad a su queja, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:*

*Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que se **ACEPTA** la propuesta planteada.*

*Por lo que respecta a la propuesta "...Que se instruya al personal directivo de que se eviten actos de hostigamiento en contra del alumno \_\_\_\_\_, asimismo se limite la entrada a la escuela de personas ajenas a la misma en el cumplimiento al Reglamento de la Mesa Directiva..." En este contexto me permito hacer de su conocimiento que se realizarán las acciones tendientes a su cumplimiento, y una vez efectuadas, se enviará la evidencia correspondiente.*

*En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:*

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**PRIMERO:** Tenerme por **ACCEPTANDO**, en tiempo y forma la Propuesta de Conciliación.

**SEGUNDO:** Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

*Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo".*

Toda vez que la autoridad señalada como responsable acepto el procedimiento conciliatorio en los términos propuestos por esta Comisión de los Derechos Humanos se determina la conclusión de la queja **por haberse solucionado los hechos reclamados mediante el procedimiento de conciliación**, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que concluir el expediente de la queja por medio de conciliación, ya que se resolvieron los hechos que se duelen, es así que este organismo público autónomo;

## Acuerda:

**Único:** Concluir la queja presentada el 09 de diciembre de 2022 por la C. [redacted], quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en agravio de su hijo [redacted], consistentes en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual, que se atribuyen a servidores públicos de la Escuela Primaria 21 de marzo turno matutino**. Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] Visitadora Adjunta Encargada de la Segunda Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. -